



Institut Mar Balear

DERECHOS, OBLIGACIONES Y NORMAS

Protocolo interno del Centro INSTITUT MAR BALEAR, S.L.

1. INTRODUCCIÓN.

Es objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos/as un principio básico, ya que hemos tomado conciencia de que sin él nuestro proyecto educativo no podría desarrollarse en las condiciones adecuadas.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2. FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia el respeto mutuo y la tolerancia.
 - Todas las iniciativas serán estudiadas por la Dirección del Centro, trasladándolas al sector correspondiente siempre que las propuestas sean viables.
 - Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá hacer propuestas o sugerencias a los miembros de la Dirección.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias.
 - Impulsar el desarrollo de programas de habilidades sociales.
 - Facilitar la información sobre las normas del centro a los alumnos
 - Facilitar un resumen del Decreto y Deberes y normas del Centro a los alumnos a los que se haya aplicado algún tipo de corrección,
 - Fomentar la coordinación estrecha entre familia/empresa y profesorado, a fin de mejorar las conductas de determinados alumnos. (Llevar un registro de trabajo y comportamiento diario).
 - Fomentar el diálogo como forma de resolución de conflictos entre los alumnos, huyendo de la violencia y el enfrentamiento verbal. Cuando los conflictos no



Institut Mar Balear

- puedan ser resueltos por los propios alumnos, éstos deberán pedir la mediación de un profesor, del tutor o Coordinador de Formación.
- Igualmente, si algún alumno tiene un problema con un profesor, no se enfrentará a él bajo ningún concepto, sino que deberá exponerle sus razones de manera educada y con el máximo respeto.
 - Cada profesor expondrá a sus alumnos/as a principio de curso las normas de uso, seguridad y mantenimiento de los materiales y recursos propios de su asignatura y del Centro en general.
 - Cada profesor regulará y comunicará a sus alumnos a principio de curso las normas generales de las actividades y trabajo de su área.
 - Cuando los alumnos de un curso tengan que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo harán acompañados del profesor correspondiente y guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.
 - Cuando algún alumno tenga algún problema de salud que pueda ser perjudicial para sus compañeros no podrá asistir al centro hasta la solución del problema.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- Intervenir en la resolución de posibles conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Entrevistas de los alumnos con la Dirección.
- e. Imponer las correcciones de su competencia.
- Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario para aplicar las correcciones necesarias.
- f. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones.
- Reuniones periódicas para hacer el seguimiento de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- g. Proponer las medidas que estime oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- h. Dar cuenta, al menos dos veces al curso, de las actuaciones realizadas y las correcciones impuestas.



Institut Mar Balear

3. DERECHOS DEL ALUMNADO.

1. Derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Derecho a la objetividad en la evaluación.
 - a. El Centro publicará los criterios generales de evaluación y de promoción.
 - b. Los responsables y alumnos podrán solicitar aclaraciones sobre las valoraciones del proceso de aprendizaje, sobre las calificaciones y sobre las decisiones que se adopten como resultado del proceso. Los alumnos podrán hacer reclamaciones sobre lo anterior al finalizar un curso.
3. Derecho a la igualdad de oportunidades.
4. Derecho a la libertad de conciencia, religiosa, ética e ideológica.
5. Derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personal
6. Derecho a participar en la vida del Centro.
7. Derecho a utilizar las instalaciones del Centro.
8. Derecho de reunión.
9. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Derecho a la libertad de asociación.
11. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos del alumnado. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad.
12. Derecho a conocer el Protocolo Interno del Centro, que la Dirección divulgará a comienzos de cada curso.

4. DEBERES DEL ALUMNADO.

1. Deber de estudiar concretado en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículum.
 - Cumplir y respetar los horarios.
 - Respetar el derecho al estudio de los compañeros.



Institut Mar Balear

- Seguir las orientaciones del profesor respecto de su aprendizaje.
- 2.- Deber de respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y éticas, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad.
- 3- Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 4- Deber de cuidar correctamente las instalaciones y materiales del Centro.
- 5- Deber de mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- 6- Deber de respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus competencias.
- 7- Deber de cumplir todas las normas de convivencia reguladas en el presente Reglamento.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.

1. Normas que regulan la convivencia en el aula y en el Centro.
 - Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
 - Los alumnos mostrarán el máximo respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.
 - No se levantarán falsos testimonios para provocar el enfrentamiento entre compañeros, no se incitará a las peleas o enfrentamientos.
 - Cuando surja un conflicto con algún compañero se tratará de resolver sin recurrir a la violencia ni al enfrentamiento verbal. Si el conflicto no puede ser resuelto entre los propios alumnos, se pedirá la mediación del tutor, de algún profesor del Centro, Coordinador de Formación, de un miembro de la Dirección del Centro, etc.
 - Igualmente, si algún alumno tiene un problema con un profesor, no se enfrentará a él bajo ningún concepto, sino que le expondrá sus razones de forma educada y con el máximo respeto.
 - Los alumnos obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro (Conserje, monitora escolar, educadora, etc.).
 - No se comerá durante las horas de clase, así como se tendrán desconectados los teléfonos móviles.
 - Está absolutamente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en el Centro.
 - Los alumnos/as vendrán al Centro debidamente aseados.
 - Los alumnos que necesiten salir deberán presentar el debido justificante.



Institut Mar Balear

2. Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y espacios comunes del Centro.

- Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.
- La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que los alumnos pondrán el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el centro en las mejores condiciones de limpieza posible.
- Es deber de todos avisar al tutor o al Coordinador de Formación de los deterioros que se produzcan en el material e instalaciones del Centro, con el fin de atender a su pronta reparación.
- A principio de cada curso escolar, se establecerá, por parte del Claustro y del Equipo Directivo, las normas concretas que sobre entradas y salidas se registrará durante el mismo.

3. Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

- El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
- Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
- Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del período de descanso o en el transcurso de cualquier otra actividad.
- Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.
- Asimismo, los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
- Las faltas de asistencia al Centro se justificarán mediante justificante médico.
- Los alumnos entregarán el citado justificante a Secretaría donde lo adjuntarán al parte de asistencia mensual.
- Si el profesor no ha llegado a clase pasados cinco minutos de la hora correspondiente, se avisará de esta incidencia a algún miembro del Equipo Directivo.
- Se prohíbe traer al Centro objetos que puedan perturbar el normal desarrollo de las clases.

6. DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS.



Institut Mar Balear

1. A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
2. A ejercer su labor docente de acuerdo con el principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marca la Ley y el contenido del Proyecto de Centro.
3. A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades, de acuerdo con las leyes y normativas que en cada momento estén vigentes.
4. A reunirse, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro.
5. A los permisos que legalmente les correspondan.

7. DEBERES DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS.

1. Elaborar, de acuerdo a la normativa vigente, las programaciones de aula.
2. Impartir sus materias de acuerdo con el Proyecto de Centro y respetando los acuerdos del Equipo Docente.
3. Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
4. Individualizar la enseñanza, adaptándola a las características de los alumnos.
5. Al cumplimiento estricto de su horario personal firmado a principios de curso.
6. Justificar las faltas de asistencia o de puntualidad
7. Asistir y formar parte activa en todas las reuniones a las que sea convocado.
8. El profesor, que por motivos justificados tenga que retrasarse o ausentarse deberá comunicarlo a su respectivo Jefe de departamento o en su defecto al Coordinador de Formación, dejará si es posible las tareas escolares a sus alumnos o líneas de trabajo para el profesor que le sustituya.
9. Solicitar a la Dirección, con la suficiente antelación, las ausencias previstas y que sean por causas justificadas.
10. Controlar la asistencia de los alumnos y dar parte al Coordinador de Formación de los posibles casos de absentismo.
11. Colaborar en la buena marcha del Centro: mantenimiento del orden, limpieza y convivencia.
12. Controlar las entradas y salidas de los alumnos.



Institut Mar Balear

13. Tratar con respeto y comprensión a los alumnos, respetando su libertad de conciencia, integridad física y moral y evitando cualquier tipo de discriminación.
14. Todo profesor está obligado a guardar la máxima discreción sobre la información confidencial de los alumnos, así como de los asuntos tratados en las distintas reuniones de trabajo.
15. Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los alumnos, dentro del horario fijado.
16. Informar a los alumnos de todo aquello que sea de su interés y esté relacionado con el funcionamiento general del Centro y del aula.
17. Aportar todos los datos que le requieran la Dirección o/y Responsable de formación, para la organización administrativa y docente.
18. Estar informados de todos los aspectos que afecten directamente a su sabor docente.
19. Conocer y cumplir el Reglamento Interno del Centro en los aspectos de su competencia.

9-PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

- a. Para la imposición de todas las correcciones será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos.
- b. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
- c. Cuando las correcciones consistan en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a los representantes legales de los alumnos/as.
- d. Cuando las correcciones consistan en la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al colegio hasta tres días, será preceptivo dar audiencia al tutor del alumno/a.
- e. Los profesores comunicarán a los padres del alumno y a la Dirección o Responsable de Formación las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia.